

NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES INTERNACIONALES
MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
MÁSTER EN INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CONTEXTOS EDUCATIVOS
FACULTAD DE EDUCACIÓN

1.- Objeto y régimen jurídico

El objeto de esta normativa es regular las prácticas externas internacionales de los estudiantes de los estudios oficiales del *Máster en Formación de Profesorado de Secundaria* y del *Máster en Investigación e Innovación en Contextos Educativos* en la Facultad de Educación, al amparo del Real Decreto 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE: 30 de julio de 2014) y de la Convocatoria de plazas (con o sin ayuda económica) para realizar prácticas en organizaciones de acogida europeas en el marco del Programa Erasmus+ Prácticas.

2.- Definición, modalidades y ámbito de aplicación

Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes y supervisada por el Centro, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias técnicas, metodológicas y personales que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Dada la especificidad de los citados Másteres las **prácticas en el marco del Programa Erasmus+ Prácticas** han de ser **prácticas académicas extracurriculares**, que son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título, según indica la Ley Orgánica de Universidades, Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, así como el Estatuto del Estudiante universitario aprobado en el RD 1971/2010.

Además, la **modalidad** será la de **prácticas "abiertas"**, esto es, aquellas dirigidas a estudiantes de la UC que consigan por sus propios medios un centro educativo de acogida en el extranjero (Educación Secundaria, Formación Profesional, Educación de adultos o Centros de idiomas oficiales) o un centro de educación no formal (únicamente en el caso de *Máster en Investigación e Innovación en Contextos Educativos*). Los países aplicables son todos los pertenecientes a la Unión Europea, más la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Turquía, de acuerdo con el Programa Erasmus+ Prácticas.

En el caso del *Máster en Formación de Profesorado de Secundaria* el centro de acogida ha de haber docencia en el **área de conocimiento de la especialidad cursada** en el Máster (Física y Química y Tecnología de Secundaria; Matemáticas; Lenguas

Extranjeras; Geografía e Historia y Filosofía; Economía, FOL y Administración y Gestión; Lengua Castellana y Literatura; y Formación Profesional Sector Primario, Industrial y Servicios), por lo que los estudiantes que soliciten estas prácticas extracurriculares han de ser admitidos en el Departamento equivalente.

La realización de las prácticas no supondrá, en ningún caso, relación laboral ni contractual, entre el/la estudiante y la entidad correspondiente.

3.- Períodos, duración y horarios

Estas prácticas extracurriculares objeto de beca tendrán una duración mínima de **2 meses** (60 días) y no superior a **5 meses** (90 días) y se realizarán dentro del año siguiente a la defensa del Trabajo Fin de Máster. **La solicitud, a través de la entrega de la carta de aceptación (modelo Erasmus+ Prácticas) a la coordinación de las prácticas internacionales, y su aprobación ha de ser antes de la presentación del Trabajo de Fin de Máster.**

Los horarios de realización de las prácticas y el número de horas de permanencia en los centros son aquellos del tutor responsable de la actividad en el centro de acogida, unas 4 horas al día.

Las prácticas podrán tener una duración superior a los meses de beneficio de la beca, si así lo ha aceptado el centro de acogida, asumiendo el/la estudiante los gastos de dicho periodo.

4.- Destinatarios y requisitos de acceso

Podrán realizar prácticas internacionales extracurriculares los estudiantes matriculados en el *Máster en Formación de Profesorado de Secundaria* y *Máster en Investigación e Innovación en Contextos Educativos* que quieran realizar las prácticas una vez finalizados sus estudios, siempre que estas se soliciten y se concedan **antes de la presentación del Trabajo de Fin de Máster y siempre que la movilidad se realice dentro del año siguiente a dicha defensa** (deberán finalizar antes de los 12 meses inmediatamente posteriores).

La carta de aceptación en el centro educativo (modelo Erasmus+ Prácticas) se entregará a la coordinación de las prácticas internacionales en la Facultad de Educación quien, junto a la coordinación del Máster, revisará su viabilidad. Las solicitudes se irán resolviendo por orden de presentación. En caso de recibirse más de una solicitud simultáneamente, tendrán prioridad quienes lo soliciten con mayor nota media en el expediente académico, de acuerdo criterios establecidos en el R.D. 1125/03, de 5 de septiembre (BOE de 18 de Septiembre de 2003): suma de los créditos superados multiplicados por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la equivalencia señalada y dividido por el número total de créditos obtenidos por el alumno hasta la convocatoria de septiembre del curso académico anterior. A igual

calificación de nota media del expediente, tendrá prioridad el/la estudiante que presente una acreditación de conocimiento de idioma de nivel superior.

5.- Proyecto Formativo

La concreción acerca de la realización de cada práctica externa se llevará a cabo a través de la elaboración de un Proyecto Formativo que tendrá que realizar cada estudiante, con los objetivos y actividades a desarrollar para la adquisición de las competencias que se reflejan en la Memoria de Verificación del plan del Máster en que se encuentre matriculado.

6.- Responsable del Programa de Prácticas y Tutoría

La orientación y el seguimiento académico se realizará a través de la coordinación de prácticas internacionales de la Facultad de Educación, que será responsable de la evaluación de las mismas a partir del certificado elaborado por la institución receptora; el seguimiento también puede realizarlo uno/a de los/as profesores/as que imparta docencia en el título, designado por la coordinación del Máster.

Durante todo el período de realización de las prácticas el/la estudiante tendrá asignado un/a tutor/a profesional que será una persona vinculada a la entidad colaboradora y designado por esta, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. Será, además, quien haya firmado la carta de aceptación (modelo Erasmus+ Prácticas).

7.- Informe Final y Memoria Final de Prácticas

El/La tutor/a profesional realizará y remitirá a la coordinación de prácticas internacionales de la Facultad de Educación un **Informe Final**, al finalizar las prácticas, que seguirá el modelo Erasmus+ Prácticas:

1. *Trainee's personal data*
2. *Host organization data*
3. *Project Description: internship description, dates (beginning and end of stay) and amount of hours per week.*
4. *Capacities and competences acquired: activities/ tasks carried out by the trainee and technical capacities and competences acquired (language, information technology, social competences and personal competences).*
5. *Remarks / Observations*

Así mismo, el/la estudiante elaborará y entregará a el/la tutor/a académico una **Memoria Final**, a la conclusión de las prácticas, en la que deberán figurar los siguientes aspectos:

1. Datos personales del/ de la estudiante.
2. Entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y lugar de ubicación.

3. Una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas, con una extensión entre 2000 y 3000 palabras, en la que el alumno haga una descripción concreta y detallada de las tareas y trabajos desarrollados, así como una valoración sobre las competencias adquiridas durante las prácticas.

8.- Evaluación, actas de calificaciones y certificación de las prácticas

Las prácticas serán evaluadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 592/2014 de 11 de julio.

El Centro emitirá una certificación acreditativa de las mismas que contendrá los siguientes aspectos:

- a) Titular de la certificación.
- b) Entidad colaboradora donde se realizaron las prácticas.
- c) Descripción de la práctica especificando su duración y fechas de realización.
- d) Actividades realizadas.
- e) Aquellos otros que el Centro estime conveniente.

9.- Matrícula de la asignatura de prácticas externas

Los estudiantes que realicen prácticas extracurriculares no efectuarán matrícula. Una vez finalizadas, podrán solicitar el reconocimiento académico en la Secretaría del Centro. La Certificación Académica y el Suplemento Europeo al Título recogerán las prácticas externas extracurriculares realizadas.

10.- Derechos y obligaciones derivadas de las prácticas externas

Los derechos y deberes del/de la estudiante, del tutor profesional y de la coordinación de las prácticas internacionales durante el período de realización de estas prácticas vendrán regulados por lo indicado en los artículos 9, 11 y 12 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.

11.- Garantía de calidad

El Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Universidad de Cantabria articula los procedimientos que garantizan la calidad de las prácticas externas que realicen los estudiantes. Los citados procedimientos incluyen mecanismos, instrumentos y órganos o unidades dedicados a la recogida y análisis de información sobre el desarrollo de las prácticas y la revisión de su planificación.